



Universidad Autónoma de Entre Ríos  
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° **3097** F.H.A. y C.S.

PARANÁ, **17 DIC 2011**

**VISTO:**

La Resolución 1815 - 2011, que adhiere al Decreto N° 133/11 M.G.J.E, otorgando asueto y receso Administrativo y Académico, en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto anteriormente mencionado se establece asueto correspondiente a las festividades de Navidad y Año Nuevo, los días 23 y 30 de diciembre de 2011;

Que es necesario fijar las fechas correspondientes al receso administrativo en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad;

Que dicho periodo de receso será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales y, se computará a cuenta de la Licencia Ordinaria;

Que la Decana Organizadora de esta Facultad tiene atribuciones para hacerlo acorde a lo dispuesto en el Art. 25°, inciso "i", del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

**POR ELLO:**

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adherir a la Resolución 1815/11 UADER, que establece asueto administrativo y académico en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, los días 23 y 30 de Diciembre de 2011.-

**ARTICULO 2.-** Establecer como fecha de Receso Administrativo en el Ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2012.-



Universidad Autónoma de Entre Ríos  
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° **3097** F.H.A. y C.S.

**ARTICULO 3°.-** El periodo de receso dispuesto en los Artículos anteriores, será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 4°.-** Dado las características particulares de las Escuelas Normal Rural N° 1 Juan Bautista Alberdi y N° 8 Almafuerte, quienes cuentan con Residencia Estudiantil y Sectores Productivos, que requieren de atención continua y cuidados sistemáticos, es necesario que los Directivos establezcan un cronograma de guardias, las mismas serán cubiertas por los diferentes actores institucionales en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero del 2012.-

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, notificar al interesado y enviar copia a las Sedes de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, al Departamento Personal y a la Secretaría Administrativa, publicar y, cumplido, archivar.-

MD

Mgs. María del Rosario BADANO  
Decana Organizadora  
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos